

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)  
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 Febrero 1892).

#### SECCIÓN SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### CIRCULAR

En uso de las atribuciones que me concede el art. 62 de la ley de 29 de Agosto de 1882, he dispuesto convocar á la Diputación provincial á sesión extraordinaria, para el día 10 de Marzo próximo, á las tres y 30 minutos de la tarde, con objeto de deliberar y acordar en los asuntos que expresa la nota inserta á continuación.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento del público y de los Sres. Diputados, á fin de que se sirvan concurrir en los expresados día y hora al salón de sesiones de dicha Corporación.

Zaragoza 29 de Febrero de 1892.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

*Nota que se cita.*

Discusión y aprobación del presupuesto adicional.

Examinar las actas de los Diputados provinciales electos por los distritos de Caspe-Pina y Daroca-Belchite, D. Ramón Barberán y D. Hilario Gil, y resolver acerca de la validez ó nulidad de las elecciones.

#### Contratos de Comunicaciones.

En la *Gaceta de Madrid* de 1.º de Febrero se inserta el anuncio de la subasta de 12.845 postes, para el establecimiento de una línea telegráfica entre Madrid y Cádiz y de Sevilla á Huelva y Málaga.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta referida, ajustándose á la instrucción de 14 de Enero último.

Zaragoza 29 de Febrero de 1892.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

#### SECCIÓN DE FOMENTO.—Minas

Habiendo resultado desiertas las tres subastas celebradas para la enajenación de la mina de hulla, compuesta de 21 pertenencias, sita en término municipal de Torrelapaja, titulada «La More-

mita», cuyo expediente tiene el núm. 156, según me participa la Delegación de Hacienda en comunicación fecha de 27 de Febrero último, he acordado declarar franco y registrable el terreno de dicha mina, en cumplimiento de lo que dispone el art. 17 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 1.º de Marzo de 1892.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

#### SECCIÓN DE FOMENTO.—Carreteras

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º del Reglamento para la ejecución de la ley de travesías de carreteras de 11 de Abril de 1849, he dispuesto poner de manifiesto al público en esta Sección de Fomento el proyecto de la travesía del Pozuelo en la carretera de Borja á Rueda de Jalón, para que puedan deducirse dentro del término de 30 días, las reclamaciones ú observaciones que se crean oportunas.

Zaragoza 2 de Marzo de 1892.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

### SECCIÓN TERCERA.

#### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

##### CIRCULAR

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, é Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de Febrero último, en la forma siguiente:

	Pesetas.
Ración de pan.....	0'19
Idem de cebada.....	0'92
Idem de paja.....	0'30
Litro de aceite.. ..	1'08
Idem de vino.....	0'19
Kilogramo de carbón.....	0'07
Idem de leña.....	0'04
Idem de carnero.. ..	1'80

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Septiembre de 1848.

Zaragoza 26 de Febrero de 1892.—El Vicepresidente, J. Arangurén—P. A. de la C. P., el Secretario, Francisco Bellostas.—El Comisario de Guerra, Eduardo Bayo.

#### OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE ENERO DE 1892.

##### TEMPLO DE SANTA ISABEL.

##### Reparación de las cubiertas.

	Pesetas.
Por 112 jornales de albañiles y peones..	242'40
Por 18 id. de carpinteros.....	47'10
A D.ª Victoriana Serrano, por 500 tejas.	40
A la misma, por 100 id.....	8
A los Sres. Lahoz y Clavero, por 6 maderos secenes, 4 cuartones, 50 portalejas y desperfecto de 8 maderos.....	119
A D. Manuel Prado, por herrajes de droga.....	20'25
A D. Pío Luis, por 24 cañizos.....	12
A la Viuda de Manuel Gracia, por 10 quintales métricos de yeso.....	10
A la Viuda é hijo de Juan Ferrer, por 15 docenas de ligantones largos.....	22'50
A D. Alfredo Gayo, por varias obras de hojalatería.....	409
<i>Suma.</i> .....	930'25

Y se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 125 de la ley Provincial vigente.

Zaragoza 23 de Febrero de 1892.—El Vicepresidente, Joaquín Arangurén.—El Secretario, Francisco Bellostas.

### SECCIÓN CUARTA.

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

##### ANUNCIO

Terminado en este día el primer período de cobranza voluntaria de las contribuciones territorial é industrial por cuotas correspondientes al actual trimestre y zona primera de esta capital, los contribuyentes que por cualquier causa no las hubieren hecho efectivas durante el expresado período, pueden verificarlo sin recargo alguno en el segundo, ó sea dentro de los 10 días primeros del inmediato mes de Marzo, según dispone el art. 42 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, de nueve de la mañana á una de la tarde, en las oficinas de la recaudación, situadas en la calle de la Audiencia, núm. 20, piso segundo.

Los que dejaren transcurrir también este segundo plazo sin efectuar el pago, incurrirán en el recargo del 5 por 100 correspondiente al primer grado de apremio que hará efectivo la Agencia ejecutiva, como igualmente previene la citada Instrucción.

Zaragoza 29 de Febrero de 1892.—El Administrador de Contribuciones, Ramón Salazar.

# MINISTERIO DE LA GUERRA.

(ESTADOS QUE SE CITAN EN EL REAL DECRETO SOBRE DIVISION DE ZONAS MILITARES.)

(CONTINUACIÓN)

PROVINCIAS que comprende.	Número de orden de la zona	CAPITALIDAD de las zonas.	PARTIDOS JUDICIALES.	Número de zonas de la provincia	Número de zonas del distrito.
<b>DISTRITO MILITAR DE VALENCIA.</b>					
CAPITALIDAD DEL DISTRITO: VALENCIA.					
Valencia. ....	35	Valencia. ....	Distrito del Mercado (Valencia).....	}	15
			Idem de San Vicente (Id.).....		
			Carlet. ....		
			Alcira. ....		
	36	Valencia. ....	Sueca. ....	}	
			Distrito de Serranos (Valencia).....		
			Torrente.....		
	37	Valencia. ....	Chiva. ....	}	
			Requena. ....		
	38	Játiva. ....	Distrito del Mar (Valencia).....	}	
Liria. ....					
Chelva.....					
Villar del Arzobispo.....					
39	Castellón de la Plana	Sagunto. ....	}		
		Játiva. ....			
		Alberique.....			
		Gandía. ....			
		Albaida.....			
40	Castellón de la Plana	Onteniente.....	}		
		Enguera. ....			
		Ayora. ....			
		Castellón de la Plana.....			
41	Alicante. ....	Lucena. ....	}		
		Viver. ....			
		Segorbe.....			
42	Alicante. ....	Nules. ....	}	2	
		Vinaroz.....			
		Morella.....			
		San Mateo. ....			
43	Alicante. ....	Albocácer.....	}		
		Alicante. ....			
		Novelda. ....			
		Monóvar.....			
		Villena. ....			
44	Alicante. ....	Villajoyosa.....	}		
		Alcoy. ....			
		Cocentaina.....			
		Pego. ....			
45	Alicante. ....	Denia. ....	}	3	
		Callosa de Ensarriá.....			
		Jijona. ....			
46	Orihuela. ....	Orihuela.....	}		
		Dolores.....			
		Elche.....			

PROVINCIAS que comprende.	Número de orden de la zona.	CAPITALIDAD de las zonas.	PARTIDOS JUDICIALES.	Número de zonas de la provincia	Número de zonas del dis- trito.
Albacete. ....	44	Albacete. ....	Albacete. ....	2	15
			La Roda. ....		
Murcia. ....	45	Hellín. ....	Casas-Ibáñez. ....	4	
			Almansa. ....		
			Hellín. ....		
			Chinchilla. ....		
Murcia. ....	46	Murcia. ....	Alcaraz. ....	4	
			Yeste. ....		
			Murcia (2 distritos). ....		
			Cartagena. ....		
			La Unión. ....		
Murcia. ....	47	Cartagena. ....	Cieza. ....	4	
			Yecla. ....		
			Mula. ....		
Murcia. ....	48	Cieza. ....	Caravaca. ....	4	
			Lorca. ....		
Murcia. ....	49	Lorca. ....	Totana. ....	4	
			Totana. ....		

## DISTRITO MILITAR DE GALICIA

CAPITALIDAD DEL DISTRITO: CORUÑA

Coruña. ....	50	Coruña. ....	Coruña. ....	3	11
			Carballo. ....		
			Corcubión. ....		
			Ordenes. ....		
Coruña. ....	51	Santiago. ....	Santiago. ....	3	
			Negreira. ....		
			Muros. ....		
			Noya. ....		
			Padrón. ....		
Lugo. ....	52	Betanzos. ....	Azúa. ....	3	
			Betanzos. ....		
			Puentedeume. ....		
			Ferrol (El). ....		
Lugo. ....	53	Lugo. ....	Ortigueira. ....	3	
			Lugo. ....		
			Fonsagrada. ....		
Lugo. ....	54	Monforte. ....	Becerreá. ....	3	
			Monforte. ....		
			Chantada. ....		
			Sarria. ....		
Lugo. ....	55	Mondoñedo. ....	Quiroga. ....	3	
			Mondoñedo. ....		
			Ribadeo. ....		
			Vivero. ....		
Pontevedra. .	56	Pontevedra. ....	Villalba. ....	2	
			Pontevedra. ....		
			Lalín. ....		
			Estrada (La). ....		
			Caldas. ....		
Pontevedra. .	56	Pontevedra. ....	Cambados. ....	2	
Cambados. ....					

PROVINCIA que comprende.	Número de orden de la zona.	CAPITALIDAD de las zonas.	PARTIDOS JUDICIALES.	Número de zonas de la provincia	Número de zonas del dis- trito.
Pontevedra..	57	Vigo.....	Vigo.....	2	11
			Redondela.....		
Orense.....	58	Orense.....	Puente Caldelas.....	3	
			Cañiza (La).....		
			Puenteareas.....		
			Túy.....		
Orense.....	59	Ribadavia.....	Orense.....	3	
			Puebla de Trives.....		
			Valdeorras.....		
Orense.....	60	Verín.....	Allariz.....	3	
			Ribadavia.....		
			Carballino.....		
			Celanova.....		
Orense.....	60	Verín.....	Verín.....	3	
			Viana del Bollo.....		
			Ginzo de Limia.....		
			Bande.....		

DISTRITO MILITAR DE ARAGÓN

CAPITALIDAD DEL DISTRITO: ZARAGOZA

Zaragoza..	61	Zaragoza.....	Zaragoza (2 distritos).....	3	7
			Sos.....		
			Ejea de los Caballeros.....		
Zaragoza..	62	Belchite.....	Belchite.....	3	
			Pina.....		
			Caspe.....		
			Daroca.....		
Zaragoza..	63	Calatayud.....	Calatayud.....	3	
			Tarazona.....		
			Borja.....		
			La Almunia de Doña Godina.....		
			Ateca.....		
Huesca..	64	Huesca.....	Huesca.....	2	
			Jaca.....		
			Sariñena.....		
Huesca..	65	Barbastro.....	Barbastro.....	2	
			Boltaña.....		
			Benabarre.....		
			Tamarite.....		
			Fraga.....		
Teruel..	66	Teruel.....	Teruel.....	2	
			Aliaga.....		
			Calamocha.....		
			Albarracín.....		
Teruel..	67	Alcañiz.....	Mora de Rubielos.....	2	
			Alcañiz.....		
			Híjar.....		
			Valderrobles.....		
			Castellóte.....		
Teruel..	67	Alcañiz.....	Montalbán.....	2	
			Montalbán.....		

PROVINCIAS que comprende.	Número de orden de la zona.	CAPITALIDAD de las zonas.	PARTIDOS JUDICIALES.	Número de zonas de la provincia	Número de zonas del distrito.
<b>DISTRITO MILITAR DE GRANADA.</b>					
CAPITALIDAD DEL DISTRITO: GRANADA.					
Granada . . .	68	Granada . . . . .	Granada (3 distritos) . . . . .	3	11
			Iznalloz . . . . .		
			Montefrío . . . . .		
Granada . . .	69	Baza . . . . .	Loja . . . . .	3	
			Alhama . . . . .		
			Santafé . . . . .		
Granada . . .	70	Motril . . . . .	Baza . . . . .	3	
			Huéscar . . . . .		
			Guadix . . . . .		
Almería . . .	71	Almería . . . . .	Motril . . . . .	2	
			Orgiva . . . . .		
			Ugijar . . . . .		
Almería . . .	72	Vera . . . . .	Albuñol . . . . .	2	
			Almería . . . . .		
			Gérgal . . . . .		
Almería . . .	73	Almería . . . . .	Canjayar . . . . .	2	
			Berja . . . . .		
			Vera . . . . .		
Almería . . .	74	Vera . . . . .	Cuevas de Vera . . . . .	2	
			Huércal Overa . . . . .		
			Vélez Rubio . . . . .		
Almería . . .	75	Vera . . . . .	Purchena . . . . .	2	
			Sorbas . . . . .		
			Jaén . . . . .		
Jaén . . . . .	76	Jaén . . . . .	Mancha Real . . . . .	3	
			Cazorla . . . . .		
			Huelma . . . . .		
Jaén . . . . .	77	Jaén . . . . .	Alcalá la Real . . . . .	3	
			Martos . . . . .		
			Linares . . . . .		
Jaén . . . . .	78	Linares . . . . .	La Carolina . . . . .	3	
			Orcera . . . . .		
			Villacarrillo . . . . .		
Jaén . . . . .	79	Andújar . . . . .	Andújar . . . . .	3	
			Baeza . . . . .		
			Ubeda . . . . .		
Málaga . . .	80	Málaga . . . . .	Málaga (3 distritos) . . . . .	3	
			Vélez Málaga . . . . .		
			Torrox . . . . .		
Málaga . . .	81	Antequera . . . . .	Archidona . . . . .	3	
			Antequera . . . . .		
			Colmenar . . . . .		
Málaga . . .	82	Antequera . . . . .	Alora . . . . .	3	
			Coin . . . . .		
			Ronda . . . . .		
Málaga . . .	83	Ronda . . . . .	Campillos . . . . .	3	
			Marbella . . . . .		
			Estepona . . . . .		
Málaga . . .	84	Ronda . . . . .	Gaucín . . . . .	3	

PROVINCIAS que comprende.	Número de orden de la zona.	CAPITALIDAD de las zonas.	PARTIDOS JUDICIALES.	Número de zonas de la provincia	Número de zonas del distrito.
<b>DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA</b>					
<b>CAPITALIDAD DEL DISTRITO: VALLADOLID</b>					
Valladolid.	79	Valladolid.	Valladolid (2 distritos). Valoria la Buena. Medina de Rioseco. Villalón.	2	12
	80	Medina.	Medina del Campo. Nava del Rey. Tordesillas. Mota del Marqués. Peñañiel. Olmedo.		
Salamanca.	81	Salamanca.	Salamanca. Ledesma. Alba de Tormes. Peñaranda de Bracamonte.	2	
	82	Ciudad Rodrigo.	Ciudad Rodrigo. Vitigudino. Sequeros. Béjar.		
Avila.	83	Avila.	Avila. Arévalo. Piedrahita. Barco de Avila. Arenas de San Pedro. Cebreros.	1	
Zamora.	84	Zamora.	Zamora. Puebla de Sanabria. Alcañices. Bermillo de Sayago.	2	
	85	Toro.	Toro. Villalpando. Benavente. Fuentesauco.		
León.	86	León.	León. La Vecilla. Riaño. Sahagún. Valencia de D. Juan.	2	
	87	Astorga.	Astorga. Murias de Paredes. Villafranca del Bierzo. Ponferrada. La Bañeza.		
Oviedo.	88	Oviedo.	Oviedo. Avilés Gijón. Siero. Laviana. Lena.	3	
	89	Cangas de Onís.	Cangas de Onís. Llanes. Villaviciosa. Infesto.		

PROVINCIAS que comprende.	Número de orden de la zona.	CAPITALIDAD de las zonas.	PARTIDOS JUDICIALES.	Número de zonas de la provincia	Número de zonas del distrito									
Oviedo . . . .	90	Cangas de Tineo . .	<table border="0"> <tr> <td>Cangas de Tineo . . . . .</td> <td rowspan="5">}</td> <td rowspan="5">3</td> <td rowspan="5">12</td> </tr> <tr> <td>Pravia . . . . .</td> </tr> <tr> <td>Tineo . . . . .</td> </tr> <tr> <td>Belmonte . . . . .</td> </tr> <tr> <td>Luarca . . . . .</td> </tr> <tr> <td>Castropol . . . . .</td> </tr> </table>	Cangas de Tineo . . . . .	}	3	12	Pravia . . . . .	Tineo . . . . .	Belmonte . . . . .	Luarca . . . . .	Castropol . . . . .		
Cangas de Tineo . . . . .	}	3	12											
Pravia . . . . .														
Tineo . . . . .														
Belmonte . . . . .														
Luarca . . . . .														
Castropol . . . . .														

(Se continuará).

**SECCIÓN SEXTA.**

Desde esta fecha á la del 13 de Marzo próximo estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo ejercicio de 1892 á 93 por la respectiva Comisión de hacienda.

Durante los 15 primeros días de dicho mes estará también de manifiesto en el citado punto el apéndice al amillaramiento, formado para dicho ejercicio.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado el arriendo á venta libre de los derechos de consumo para uno ó tres años económicos próximos, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 20 de Marzo próximo, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente.

Si en el primero no se presentaran licitadores, se celebrará el segundo y último el día 30 del mismo, bajo el tipo de las dos terceras partes, y uno y otro á las diez de su mañana.

Mesones 28 de Febrero de 1892.—Angel Molinero.—D. S. O., Pablo Puerta.

Durante el término de 15 días, á contar desde el de la fecha, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza territorial, urbana y pecuaria para el año 1892-93; y se hallarán de manifiesto:

Las liquidaciones de ingresos y gastos del ejercicio de 1890-91.

Presupuestos adicional y refundido de 1891-92. Proyecto del presupuesto de 1892-93.

Las cuentas municipales de 1887 á 88, 88 á 89, 89 á 90 y 90 á 91.

Sádaba 28 de Febrero de 1892.—El Teniente de Alcalde ejerciente, Manuel Iturralde.

El presupuesto municipal para 1892-93 se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días.

Embud de la Ribera 28 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Mariano Mingote.

**SECCIÓN SÉPTIMA**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Calatayud**

D. Martín Perillán Marcos, Juez instructor de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal, sin sujeción á tipo, se venden en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de Marzo próximo, á las diez de su mañana, los bienes que abajo se dirán:

*De Hilario Ruz Lallana.*

Una casa en la calle Mayor, sin número, consta de cocina, cuarto bajo y otro cuarto alto; linda por la derecha entrando con León Hernández, por la izquierda con baldíos de la Alvera y por la espalda con corral de herederos de Joaquín Ruz: tasada en 500 pesetas.

*De Cruz Ruz Lallana.*

Una casa-cueva, en la partida de San Gregorio, consta de cocina y dos cuartos, en un piso; linda por la derecha entrando con cueva de Ventura Polo, y por la derecha y espalda con baldíos: tasada en 200 pesetas.

Sitas en Olivés.

Y para que llegue á conocimiento del público se expide el presente, advirtiendo que los títulos de propiedad no están corrientes, y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo, que se devolverá en el acto, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará como garantía de su obligación.

Dado en Calatayud á 23 de Febrero de 1892.—Martín Perillán Marcos.—D. S. O., Roque Romeo.

Para anisados **RAFAEL MONGE** Blancas, 5, Zaragoza

IMPRENTA DEL HOSPICIO